

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

P. 3071 CQ

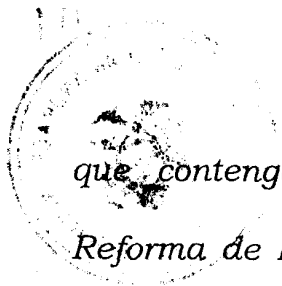
**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES**

OTORGADA POR:

"ROLANDO RIOS CIA LTDA" /

CUANTIA: \$39.500,00 USD

En la ciudad de Cuenca, Capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador el día de hoy **MARTES, VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, ante mí, Doctor René Durán Andrade, Notario Sexto del cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LEONARDO RIOS VILLACÍS**, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **ROLANDO RIOS CIA. LTDA.**, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante; manifiesta ser ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, Ejecutivo, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acude libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** en el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una



que contenga el aumento de Capital, ampliación de plazo y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía limitada al tenor

de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **LEONARDO RIOS VILLACÍS**, en calidad de Gerente y Representante legal de la compañía **ROLANDO RIOS CIA. LTDA.**, conforme se justifica con el nombramiento que se adjunta como habilitante, casado mayor de edad. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: UNO.- ROLANDO RIOS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto de este cantón, Dr. René Durán Andrade, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, con un capital de Cien mil sucres; aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañía número ochenta y cinco - tres - dos - uno - doscientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón bajo el número ciento noventa y nueve, el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. **DOS.-** Mediante escritura de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete otorgada ante el Notario Séptimo de este cantón, y aprobada mediante resolución de la Intendencia de compañías número ochenta y siete - tres - dos - uno - doscientos cincuenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número doscientos veinte y cuatro de fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete se perfeccionó el aumento de capital hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES.**



TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada el veinte y ocho de diciembre del dos mil cuatro resolvió aumentar el capital, ampliar el plazo de vigencia de la compañía y reformar los estatutos en la forma y como se expresa en la copia de la junta que como habilitante se acompaña. **TERCERA:**

DECLARACIONES.- Con estos antecedentes el señor **LEONARDO**

RIOS VILLACÍS, en la calidad con la que comparece, declara:

UNO. Que se incrementa el capital social de la empresa en la suma de TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 38.844,00,) tomando: TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS 81/100 DÓLARES (US\$ 38.832,81) que corresponde a las utilidades del ejercicio económico dos mil tres, y la diferencia once 19/100 dólares (US\$ 11,19) mediante pago en numerario. De tal forma que perfeccionado el aumento de capital el mismo pase a ser de treinta y nueve mil quinientos dólares. **DOS.**

Que en la misma junta los socios ejercieron su derecho preferente y aceptaron suscribir y pagar de inmediato el monto del aumento en numerario, así como en el mismo acto aprobaron el cuadro de integración de capital elaborado por la Administración. **TRES.** Que anticiparon la declaratoria de ampliar el plazo de vigencia de la compañía por cuarenta años a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Constitución. **CUATRO.** Que se fijó el valor de cada participación en un dólar de los estados unidos de América. **CINCO.** Que se reforma los artículos: TRES, CINCO, el

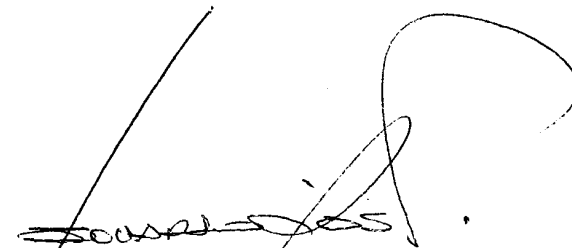
literal h) del Artículo DIECIOCHO, y los literales e), g) y ll) del ARTICULO VEINTE Y CINCO de los estatutos sociales de la empresa, los mismos que dirán: "**ARTÍCULO TRES.- DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.**- El plazo de duración de la Compañía es de cuarenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil pudiendo, de acuerdo a la ley ampliar o disminuir el plazo de duración."; "**ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía está formado por las aportaciones de los socios que suman TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y nueve mil quinientas participaciones de un dólar cada una."; el literal h) del Artículo Dieciocho (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL) dirá: "h).- Autorizar toda operación que comprometa la responsabilidad de la compañía, cuando el monto exceda a los CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América." En los literal e) g) ll) del Artículo veinte y cinco se sustituye "QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100" por "VEINTE MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).✓

SEIS. Que bajo juramento declaro que la empresa a la que represento, no es contratista con el Estado, no tiene contratos pendientes con el Estado, ni con ninguna de las Instituciones contempladas en el Art. 118 de la Constitución Política. **SIETE.** Que todos los socios son de nacionalidad Ecuatoriana.✓ Hasta aquí la minuta, usted señor Notario se dignará agregar las demás

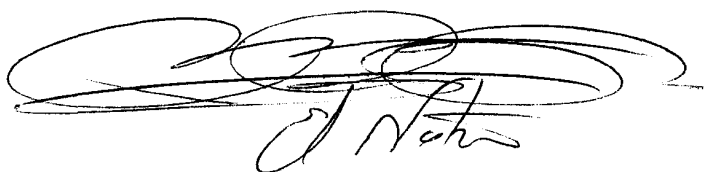




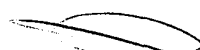
cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, Doctora Claudia M. Carrasco G. Abogada matricula profesional número dos mil ciento setenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay ".- Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, el Notario, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**



LEONARDO RIOS VILLACIS
C.I. 010138319.8



Notario





ROLANDO RIOS CIA. LTDA.

Cuenca, 25 de Mayo del 2004

Señor
LEONARDO RIOS VILLACIS
Ciudad.

Estimado Señor:

Por medio de la presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la junta universal de socios de la Compañía "ROLANDO RIOS CIA. LTDA" en sesión del veinte de mayo del dos mil cuatro, reeligió a usted en el cargo de **GERENTE**, por un periodo estatutario de dos años, debiendo ejercer la representación legal de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la Compañía.

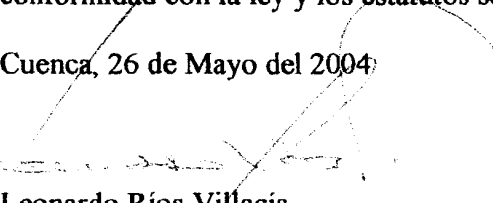
Tales estatutos sociales, constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgado ante el Notario Sexto de este Cantón Dr. René Durán Andrade, en fecha cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón, bajo el número ciento noventa y nueve, de fecha diez de octubre del mismo año; y, en la escritura pública de aumento de capital social de la compañía, otorgada ante el Notario Séptimo de este Cantón, Dr. Emiliano Feicán Garzón, en fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el número doscientos veinticuatro, de fecha veinte y ocho de diciembre del mismo año, e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, bajo el número cinco mil setecientos setenta y ocho, de fecha diciembre veinticuatro del mismo año.

Atentamente


Jaime Ríos Villacís
PRESIDENTE.

NOTA DE ACEPTACION.- Yo, LEONARDO RIOS VILLACIS, acepto el cargo de Gerente de la Compañía "Rolando Ríos Cía. Ltda.", cargo que lo desempeñaré de conformidad con la ley y los estatutos sociales de la Compañía.

Cuenca, 26 de Mayo del 2004


Leonardo Ríos Villacís
C.I. 010138319-8

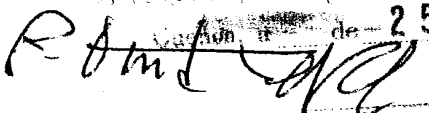
En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 804 del Registro de Notificaciones.

Cuenca, a 09 JUN. 2004

Av. 12 de Octubre y Francisco Quevedo (Esq.) • Telfs.: 81-81-83 / 88-23-78 • Fax: 88-12-97 • E.mail: rrioscia@etapa.com.ec

Cuenca - Ecuador

CERTIFICO que la anterior fotocopia es fiel al original que se presentó para su evidencia


25 OCT 2004

Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No. 2



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
ROLANDO RIOS CIA. LTDA. /**

En la ciudad de Cuenca a los veinte y ocho días del mes de diciembre del dos mil cuatro, siendo las doce horas treinta minutos, en el local de la empresa situada en la Avenida 12 de Octubre y Francisco Quevedo, sin número de esta ciudad de Cuenca, se reúnen los socios señores: NELLY VILLACÍS CALLE VDA. DE RIOS, ANA LUCIA RIOS VILLACÍS, JAIME RIOS VILLACÍS, LEONARDO RIOS VILLACÍS, MARIA PATRICIA RIOS VILLACÍS, JUAN FERNANDO RIOS VILLACÍS, quienes representan el cien por ciento del capital social deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Preside la sesión el señor Jaime Ríos Villacís, en su calidad de Presidente de la Empresa y actúa como secretario el señor Leonardo Ríos Villacís.

El señor Presidente pone a consideración de los socios el orden del día:

1.- Aprobar el aumento de capital/de la compañía, ampliación del plazo/de vigencia, y reforma/del estatuto social.

El señor Presidente ordena se pase a conocer el **primer** punto del orden del día. Al efecto el señor Presidente indica a la junta que habiéndose presentado un error en el proyecto de minuta del aumento de capital a la Intendencia de Compañías de Cuenca, previo al otorgamiento de la escritura, la Intendencia ha observado la misma, habiendo solicitado la regularización correspondiente a la prorrogación del plazo. Por lo que luego de conocer el tema la Junta General Universal y Extraordinaria de socios por unanimidad **RESUELVE: UNO.** Ratificar el aumento de capital y reforma de estatutos resuelto por la junta de fecha veinte y cuatro de diciembre de 2004; esto es: Aumentar el capital social de la empresa en la suma de US\$ 38.844,00, tomando: US\$38.832,81 que corresponde a las utilidades del ejercicio económico 2003, y la diferencia US\$11,19 mediante pago en numerario. De tal forma que perfeccionado el aumento de capital el mismo pase a ser de Treinta y nueve mil quinientos dólares. **DOS.** En este mismo acto los socios ejercen su derecho preferente y aceptan suscribir y pagar de inmediato el monto del aumento en numerario, así como aprobar el cuadro de integración de capital elaborado por la Administración. **TRES.** Que toda vez que el plazo de duración de la compañía está por vencer en el año dos mil cinco, contados desde la fecha de inscripción de la constitución de la compañía, esto es, desde el diez de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, la Junta resuelve ampliar el plazo de vigencia de la compañía por cuarenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la compañía. **CUATRO.** Fijar el valor de cada participación en un dólar de los Estados Unidos de América. **CINCO.** Reformar los artículos: Tres, Cinco, el literal h) del Artículo DIECIOCHO, y los literales e), g) y ll) DEL ARTICULO VEINTE Y CINCO de los estatutos sociales de la empresa, los mismos que dirán: "ARTÍCULO TRES.- DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El plazo de duración de la Compañía es de cuarenta años, a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil pudiendo, de

acuerdo a la ley ampliar o disminuir el plazo de duración."; "ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía está formado por las aportaciones de los socios que suman TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en treinta y nueve mil quinientas participaciones de un dólar cada una."; el literal h) del Artículo Dieciocho (ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL) dirá: "h).- Autorizar toda operación que comprometa la responsabilidad de la compañía, cuando el monto exceda a los CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América." En los literal e) g) ll) del Artículo veinte y cinco se sustituye "QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100" por "VEINTE MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). ✓

Una vez que se ha concluido con el conocimiento y discusión del orden del día, el señor Presidente concede un receso para la redacción del acta. Redactada la misma se reinstala la Junta con el mismo quórum, se da lectura al acta ratificándose la Junta en las resoluciones adoptadas y en la redacción del acta. Termina la Junta siendo las 12h50.

JAIME RIOS VILLACÍS ✓
PRESIDENTE

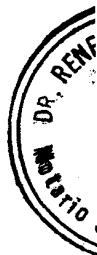
LEONARDO RIOS VILLACÍS ✓
GERENTE - SECRETARIO

NELLY VILLACÍS DE RIOS ✓
SOCIO

ANA RIOS VILLACÍS ✓
SOCIO

PATRICIA RIOS VILLACÍS ✓
SOCIO

JUAN RIOS VILLACÍS ✓
SOCIO





CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL RESUELTO EN
JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ROLANDO RIOS CIA. LTDA. DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2004

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	UTIL. 2003	APORTE NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
NELLY VILLACIS CALLE VDA. RIOS	328,00	19.416,41	5,59	19.750,00
ANA LUCIA RIOS VILLACIS	65,60	3.883,28	1,12	3.950,00
JAIME RIOS VILLACIS	65,60	3.883,28	1,12	3.950,00
LEONARDO RIOS VILLACIS	65,60	3.883,28	1,12	3.950,00
MARIA PATRICIA RIOS VILLACIS	65,60	3.883,28	1,12	3.950,00
JUAN FERNANDO RIOS VILLACIS	65,60	3.883,28	1,12	3.950,00
	656,00	38.832,81	11,19	39.500,00

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138319-8

RIOS VILLACIS PAUL LEONARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
02 AGOSTO 1961

FECHA DE NACIMIENTO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

003- 0140 01710

REG. CIVIL

AZUAY/CUENCA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

SAGRARIO

2005

FIRMA DEL CEDULADO

NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que signo, sello y firmo el mismo día de su celebración.

11

[Signature]

Dr. Rene Duran Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



CERTIFICO: Que en el margen de la matriz de la escritura Pública de la Constitución de la "COMPAÑIA ROLANDO RIOS CIA LTDA." he anotado el aumento de Capital, la ampliación del plazo de duración y las reformas al estatuto que antecede, Según Resolución número 04-C-DIC 908, de fecha 29 de Diciembre del 2004 de la Superintendencia de Compañías. Cuenca, 29 de Diciembre del 2004.

[Signature]

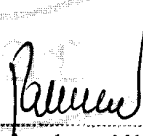
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Ro-

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 04-C-DIC-908 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha veinte y nueve de Diciembre del dos mil cuatro, bajo el No. 529 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura publica de aumento de capital, ampliación del plazo de duración y las reformas al estatuto de la compañía: **ROLANDO RIOS C. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el N. 7.970. **CUENCA, VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**


Dr. Rodrigo Aguillón Luero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA